



SEILO QVARTO, VEINTE  
DE MARAVEDIS ANO DE  
MIL SEISCIENTOS Y SEIS

Señor Obispo de Tlaxcala y el mayor número de  
 ypo que en el nombrado en dho. menor número se encuen-  
 ta impedim. legal Claro y Justificado por nocer el Cerro  
 Corra del memorial y Cuenca la formalidad en ellas, ni  
 firmas quedase, ni echo Comarancia del Obispo ni  
 resuadado por el dho. Tlaxcala que es aquí en boca, Tlaxcala  
 por que el dho. D. Juan de Robles Schalla de buena año  
 pocos mas o menos, en el nombrado por el mayor nume-  
 ro de votos nose en quencia era incapacidad legal ni de  
 100. por ser de algunos Cincuenta años por mas o menos  
 que le obre en el dho. Carmel de que deya de ser la ma-  
 yor donia de Animas Caudal que de ha del Corra, y no es  
 te para en boca por persona reparada, sin conesion ni de  
 pendiencia en caso que le obre por adho. anafso, y de lo con-  
 uado se mede por testimonio para acudir a tribunal que  
 Competencia sea, y Conuadiso qual quera otra nuda o let-  
 cion que se otiene haer por los grades inonbenenueas que  
 Resulta de hazer el conepio de la Villa estas elecciones  
 que tienen premeditadas, por que dho. fin, puede respirar so-  
 lo obadiu de Confamase dho. dho. Conlamencia dho.  
 Nales provisiones, y obadiu con motivos que se otiene de  
 la obediencia Tura adha Reales ordenes  
 D. D. Juan Casiano Dixo, que reflexionada

